

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



0001719

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- RED DE DATOS INSTITUCIONAL", resolución No.23-ADJ-2021.

**No. 02-BC-2021**

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de **TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- RED DE DATOS INSTITUCIONAL", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República

Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
10	Computadoras de escritorio Tipo 1.	Marca: DELL. Modelo: OPTIPLEX 7080 SFF. 1) Windows 10 Pro 64, con su CD o USB de instalación. 2) Procesador Tipo Intel Core i9 10900 (10-Core, 20MB Caché, 2.8 Ghz to 5.2 GHz, 65W). 3) Memoria RAM 16 GB 1x16GB DDR4 non-ECC Memory. 4) Disco duro 3.5 inch 2TB 7200 rpm SATA Hard Disk Drive. 5) 8x DVD+/-RW 9.5MM Optical Disk Drive. 6) Tarjeta de Video Tipo AMD Radeon RX 640, 4GB, LP (DP/mDP/mDP) 7) Tarjeta de Red LAN 100/1000. 8) Incluye tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6 AX201, Dual-band 2x2 802.11ax with MU-MIMO + Bluetooth 5.1. 9) Bluetooth. 10) Teclado en español, Marca DELL. 11) Mouse óptico, Marca DELL. 12) Monitor 19", Marca DELL, Modelo E1920H. 13) Un (1) puerto HDMI. 14) Un (1) puerto VGA. 15) Un (1) puerto serial. 16) Un (1) lector de tarjetas SD externo marca Klip Xtreme. 17) Diez (10) puertos USB, según detalle: a) Un (1) puerto USB 3.2 de 2da. Generación Tipo-C (Panel frontal). b) Un (1) puerto USB 3.2 de 1ra. Generación (Panel frontal). c) Un (1) puerto USB 2.0 con PowerShare (frontal). d) Un (1) puerto USB 2.0 (Frontal). e) Un (1) puerto USB 3.2 de 2da. Generación tipo A (Panel posterior). f) Dos (2) puertos USB 2.0 con alimentación (Panel posterior). g) Tres (3) puertos USB 3.2 de 1ra. Generación tipo A (Panel posterior). 18) Por cada computadora Incluir: a) CD o USB de Drivers.	Unidad	8	\$1,636.31	\$13,090.48



0031720

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
		b) Instalación y activación de Sistema Operativo. 19) UPS de 750 VA/450 Watts, Marca <b>ORBITEC</b> . 20) Tres (3) años de garantía y soporte del equipo. 21) Los equipos tendrán una viñeta visible, especificando el modelo, los teléfonos para reclamos por garantía, fecha de inicio y fin de la garantía. 22) Plazo de entrega: No mayor de sesenta (60) días calendario.				
TOTAL						\$13,090.48

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado, de acuerdo a las necesidades y asignación de recursos financieros para este objeto. EL CONTRATISTA garantiza que los bienes antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; realizará el cambio del equipo, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2021/MDN, adenda número uno de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, nota aclaratoria número uno de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 23-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto

Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación de recursos financieros. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TRECE MIL NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,090.48)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de



pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en las oficinas del Conjunto C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, el señor [REDACTED], de alta en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número cero ochocientos tres de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador de Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:**

Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de

incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como

CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Calle La Reforma No. 133, Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2505-8777. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ  
APODERADO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL Y JUDICIAL DE  
TECNASA ES, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. Ante mí, **ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ**, Notario, del

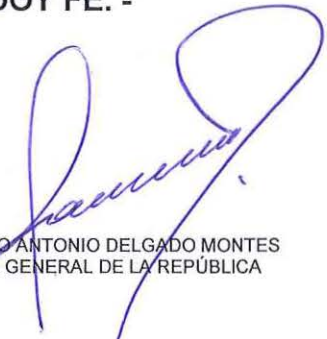





domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de [REDACTED] años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día dos de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y dos, Tomo número cuatrocientos treinta y uno, de esa misma fecha; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período de ocho meses y tres días, que inició a partir del día dos de mayo del año dos mil veintiuno y concluye el día cinco de enero del año dos mil veintidós, en sustitución del Abogado Raúl Ernesto Melara Morán; y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de **TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNASA**

ES, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Efraín Marroquín Abarca, notario del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, a favor del señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez, por el señor Miguel Angel Aued Schezberg, quien actúa en calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse TECNASA ES, S.A. DE C.V., y de la personería con que actúa el señor Miguel Angel Aued Schezberg, poder que faculta al señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número treinta y nueve del Libro un mil ochocientos ocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRECE MIL NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la

orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en las oficinas del Conjunto C-SEIS del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**

  
RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ  
APODERADO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL Y JUDICIAL DE  
TECNASA ES, S.A. DE C.V.


  
ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ  
NOTARIO  






Imprimir  
Imprimir para LAIP

0001731

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

### ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 26 de Julio del 2021</b>	No.Orden:2191/2021
----------------	----------------------------------------------------------------	--------------------


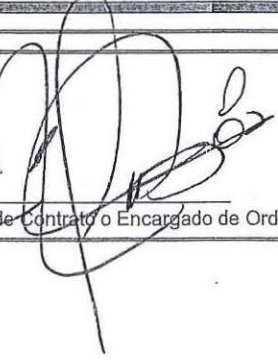

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
<b>TECNASA ES, S.A. DE C.V.</b>	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
8	Unidad	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 1 DELL OPTIPLEX 7080 SFF(VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO) (61606)	\$1,636.31	\$13,090.48
<b>TOTAL.....</b>			-	\$13,090.48

SON: trece mil noventa 48/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 02-BC-2021, 24JUN21, \$13,090.48, SUM. DE EQ, ACCESORIOS Y SERV. DE MANTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES(SICOMFA) RED DATOS INSTITUCIONAL, SE RETENDRÁ 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGÚN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, 60 DÍAS CALENDARIO.


LUGAR DE ENTREGA: EMCFA/UCP, COÓRDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED] DE ALTA EN EL C-VI EMCFA.

 DIRECTOR Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 José Abel Amador Rivas 10:17 AM 8.5 27/07/2021
	

Elaborado por: sbolanos



Ministerio de la Defensa Nacional  
 Dirección de Adquisiciones y Contrataciones  
 AMPLIACION PARA TRAMITE DE QUEJAS  
 Y NO PARA: [REDACTED]  
 ENTRADA 138  
 10/12/21  
 DIRECTOR

11:10 DIC-10-2021  
 Johnny Hende  


138-0121-  
 10010021





0001733

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 09/2021/C-VI/EMCFA  
CONTRATO No. 02-BC-2021**

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del seis de diciembre del dos mil veintiuno, reunidos los Suscritos, Sr. Kevin Fernando Magaña Navarro, representante de la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V. y el [REDACTED] Administrador del Contrato, con el propósito de RECEPCIONAR A ENTERA SATISECCIÓN suministro de los bienes contemplados en la orden de pedido N° 2191/2021 de fecha 26JUL021 y factura No. 01742 de fecha 06DIC021, por un monto de TRECE MIL NOVENTA 48/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,090.48), correspondiente al contrato No. 02-BC-2021 de fecha 24JUN021, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Unidad	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 1 DELL OPTIPLEX 7080 SFF (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO) (61606)	\$13,090.48	\$13,090.48
<b>TOTAL</b>				<b>\$13,090.48</b>

Se hace constar que los bienes recibidos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta

F. [Signature]  
 KEVIN FERNANDO MAGAÑA NAVARRO  
 DUI No. [REDACTED]  
 TECNASA ES, S.A. DE C.V.

F. [Signature]  
 [REDACTED]  
 INGENIERO  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

ANEXO A ACTA DE RECEPCIÓN No. 09/2021/C-VI/EMCFA DE LA ODP No. 2191/2021, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 02-BC-2021 "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – RED DE DATOS INSTITUCIONAL"

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	<p>Marca: <b>DELL</b>.                      Modelo: <b>OPTIPLEX 7080 SFF</b>.                      1) Windows 10 Pro 64, con su CD o USB de instalación.                      2) Procesador Tipo Intel Core i9 10900 (10-Core, 20MB Caché, 2.8 Ghz to 5.2 GHz, 65W).                      3) Memoria RAM 16 GB 1x16GB DDR4 non-ECC Memory.                      4) Disco duro 3.5 inch 2TB 7200 rpm SATA Hard Disk Drive.                      5) 8x DVD+/-RW 9.5MM Optical Disk Drive.                      6) Tarjeta de Video Tipo AMD Radeon RX 640, 4GB, LP (DP/mDP/mDP)                      7) Tarjeta de Red LAN 100/1000.                      8) Incluye tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6 AX201, Dual-band 2x2 802.11ax with MU-MIMO + Bluetooth 5.1.                      9) Bluetooth.                      10) Teclado en español, Marca <b>DELL</b>.                      11) Mouse óptico, Marca <b>DELL</b>.                      12) Monitor 19", Marca <b>DELL</b>, Modelo E1920H.                      13) Un (1) puerto HDM.                      14) Un (1) puerto VGA.                      15) Un (1) puerto serial.                      16) Un (1) lector de tarjetas SD externo marca Klip Xtreme.                      17) Diez (10) puertos USB, según detalle:                          a) Un (1) puerto USB 3.2 de 2da. Generación Tipo-C (panel frontal).                          b) Un (1) puerto USB 3.2 de 1ra. Generación (panel frontal).                          c) Un (1) puerto USB 2.0 con PowerShare (frontal).                          d) Un (1) puerto USB 2.0 (frontal).                          e) Un (1) puerto USB 3.2 de 2da. Generación tipo A (panel posterior).                          f) Dos (2) puertos USB 2.0 con alimentación (panel posterior).                          g) Tres (3) puertos USB 3.2 de 1ra. Generación tipo A (panel posterior).                      18) Por cada computadora Incluir:                          a) CD o USB de Drivers.                          b) Instalación y activación de Sistema Operativo.                      19) UPS de 750 VA/450 Watts, Marca <b>ORBITEC</b>.                      20) Tres (3) años de garantía y soporte del equipo.                      Los equipos tendrán una viñeta visible, especificando el modelo, los teléfonos para reclamos por garantía, fecha de inicio y fin de la garantía.                      21) Plazo de entrega: No mayor de sesenta (60) días calendario.</p>	Unidad	8	\$1,636.31	\$13,090.48

AUTENTICADO

PINEDA  
C-VI/EMCFA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**TECNASA ES, S.A. de C.V.**  
 Calle La Reforma, Col. San Benito  
 #133, San Salvador, San Salvador.  
 Tel.: (503) 2228-8777  
 Fax: (503) 2288-3858

**FACTURA**  
**No.19DS000F 01742**  
 NIT.:0614-140102-102-1  
 NRC.: 138130-3

VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.  
 VENTA AL POR MAYOR DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON SUS ACCESORIOS Y PARTES.

FAGRAVADA

GRAN CONTRIBUYENTE  
 01742-25

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA: 06/12/2021

DIRECCIÓN: AV. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KM. 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR

NIT 6 DUI: [REDACTED]

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO  CONTADO

REFERENCIA	CLIENTE	VENDE.	ORDEN DE COMPRA / No. DE CONTRATO
SO-20031	MDN	JHINDS	CTTO N.: 02-BC-2021

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
8	Computadoras de Escritorio Tipo 1 Marca Dell Modelo OPTIPLEX 7080 SFF Con especificaciones según Contrato N.: 02-BC-2021 Derivada de la licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2021/MDN denominada " Suministro de Equipos, Accesorios y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada (SICOMFA)-Red de Datos Institucional " Orden N° 2191/2021	1,636.3100			13,090.48
<b>SUMAS</b>					<b>13,090.48</b>



SON: DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 63/100 US DÓLARES					
RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i> NIT/DUI: [REDACTED] FIRMA: <i>[Signature]</i>		ENTREGADO POR: <i>Cecilia Alfaro</i> NIT/DUI: [REDACTED] FIRMA: <i>[Signature]</i>		Retención del 1% IVA (115.85)	VENTAS TOTAL 12,974.63

